



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 025

Para: Gerente Nacional, Directores Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, Jefe División Nacional Administrativo y Financiero de la Unidad de Servicios de Salud – Unisalud y Directora Nacional de Personal Académico y Administrativo.

Fecha: 03 de octubre de 2016

Asunto: Lineamientos para elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Unisalud - Vigencia Fiscal 2017.

En el marco del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 153 de 2014, por el cual se adoptó el Régimen Financiero de la Universidad Nacional de Colombia, y en aplicación de los artículos 17 al 23 contenidos en el capítulo IV y atendiendo el principio de participación que contará con el acompañamiento de las áreas financieras y de planeación en su construcción y el de programación integral, la Dirección de la Universidad en la presente Circular y sus anexos, establece los lineamientos generales que deben tener en cuenta las dependencias que participan en la programación del presupuesto para la vigencia fiscal 2017.

En el marco de la citada norma, el Comité Nacional Financiero, avaló en sesión del 26 de septiembre de 2016, la propuesta de lineamientos para la programación del presupuesto de la vigencia 2017, la cual fue construida tomando como referencia la recomposición de las fuentes de financiación y su aplicación al gasto y las medidas de austeridad impartidas por el Gobierno Nacional a través del *“Manual Plan de Acción de Austeridad para Instituciones de Educación Superior”* el cual fue remitido en el mes de septiembre de 2016 y la Resolución de Rectoría 407 de 2004 *“Por la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”*.

Con base en la propuesta presentada por el Comité Nacional Financiero, el Rector en reunión celebrada el 28 de septiembre de 2016 definió los siguientes lineamientos que se deben tener en cuenta para la programación presupuestal para la vigencia 2017:

Los servidores públicos de las diferentes dependencias académicas y administrativas de cada una de las Sedes de Unisalud, son los responsables de fomentar la política de austeridad como principio fundamental, buscando la eficiencia en la gestión razón por la cual en la programación presupuestal del gasto se deben tener en cuenta las *necesidades, priorizando de acuerdo con la disponibilidad de recursos*. Esto cobra mayor importancia ante la actual situación financiera de la Universidad conocida ampliamente.

Para dar cumplimiento a la política de austeridad definida en la Resolución de Rectoría 407 de 2004, se debe disminuir el gasto en algunos rubros presupuestales, con base en lo apropiado a 30 de septiembre 2016.

Se anexan las Directivas Presidenciales No. 2 del 2 de diciembre de 2015 y 1 del 10 de febrero de 2016, las cuales pueden ser instrumentos orientadores para que la Sedes de Unisalud adelanten estrategias adicionales para la disminución del gasto.

Unisalud deberá alcanzar ahorros en gastos de funcionamiento en los porcentajes que se establecen a continuación en cada uno de los siguientes rubros:

1. Remuneración Servicios Técnicos no podrán superar el valor de la ejecución a 31 de diciembre de 2016.
2. Servicios Públicos en un 10%. Para servicios de agua, energía, telefonía y gas natural.
3. Materiales y Suministros en un 20%.
4. Apoyo logístico en un 20%.
5. Viáticos y gastos de viaje en un 20%.
6. Compra de Equipo en un 10%.
7. Impresos y Publicaciones en un 40%.

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa dará a conocer los lineamientos sobre el manejo financiero de este ahorro.

De acuerdo con lo anterior, para la elaboración del anteproyecto se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

INGRESOS

Los ingresos serán proyectados con base en la guía de elaboración del proyecto de presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia definido en el procedimiento "*Planear, Programar y Aprobar el Presupuesto*".

Los ingresos se deben proyectar con un incremento del 5.8% (IPC proyectado según cálculos de la Gerencia Nacional financiera y Administrativa).

GASTOS

Gastos de personal:

Los salarios para la vigencia 2017 se deben proyectar teniendo en cuenta el incremento de 7,77% que corresponde a la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El cálculo se debe proyectar con los cargos del total de la planta, proyectados a 31 diciembre de 2016.

La Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo enviará el anteproyecto de gastos de personal de nómina consolidado mensualizado y por Sede de Unisalud.

Asimismo, debe remitir la nómina de personal supernumerios, si lo hubiera, consolidado y por sede de Unisalud.

La proyección de los servicios personales de nómina administrativa será competencia de las áreas de personal de cada sede de Unisalud en coordinación con la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

Gastos generales:

La proyección de los gastos generales se efectuará con base en los lineamientos de austeridad enunciados anteriormente.

El ejercicio de la programación de los otros rubros que conforman los gastos generales no debe limitarse a hacer un incremento porcentual sobre lo ejecutado, sino que se debe realizar un análisis de los requerimientos reales y luego priorizar el gasto de acuerdo con las necesidades.

En todo caso, no podrá superar lo ejecutado a 31 de diciembre de 2016, más un incremento del 5.8%.

Transferencias:

Las transferencias se proyectarán dando cumplimiento a la normatividad interna y externa vigente.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la proyección de los ingresos y la distribución de los gastos por parte de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, se deberán hacer los ajustes, si hubiese lugar a ellos.

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se debe consultar en la página de la Gerencia, en el Macroproceso de Gestión Financiera, Proceso de Presupuesto, Subproceso Planear y Programar el Presupuesto, Procedimiento U-PR-12.001.001 "**Planear, programar y aprobar el presupuesto**" la guía y los formatos debidamente actualizados.

El anteproyecto de ingresos y los gastos debe reportarse el 31 de Octubre de 2016, en los formatos definidos en el procedimiento, los cuales deben ser enviados en físico debidamente firmados por el Gerente de Unisalud. Los formatos deben ir acompañados de una comunicación escrita con la justificación de los ingresos y gastos con las variaciones más representativas respecto del año anterior, a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y vía e-mail al correo divnalpre_nal@unal.edu.co.

Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento con gusto lo atendemos en el teléfono 3165000 extensiones 18260 o 18129 o al correo divnalpre_nal@unal.edu.co.

Dada en Bogotá D.C., el 03 de octubre de 2016

(Original firmado por)

SOCORRO CARDOZO MIRANDA
Gerente (E)